



Vº Bº
CBC

decl. San Miguel 3

CBC. -

Repertorio N°: 4498/2014

Vº Bº
HMG

O.T.N°: 207.340.-

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparece: doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, y en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil



seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES**

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA La sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima la que consta en escritura pública de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año. **SEGUNDO:**

ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace por escritura pública de división de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula primera. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas veintidós vuelta número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el



diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.-

TERCERO: Por escritura pública de división, individualizada en la cláusula primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** otorgada con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, don ULPIANO CABO RIO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMC** **LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña MARGARITA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente.

CUARTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, avaliado por ésta en valor total de **seis mil ciento treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos**, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los



bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se encuentran el Linares siguiente: a) Propiedad ubicada en calle Linares número 0294 doscientos noventa y cuatro, lote uno de la parcela B, comuna de La Granja. Rol de avalúo cinco mil ciento cincuenta y uno guión quince que deslinda: **al norte**, en treinta y cuatro coma cuarenta y ocho metros con lote dos de la parcela dieciséis B.; **al Sur**, en treinta y cuatro, ocho metros con calle Linares; **al Oriente**, en sesenta y siete coma cincuenta otros propietarios, parte de la parcela dieciocho; y **al Poniente**, en setenta y siete coma cincuenta metros con otros propietarios, parte parcela dieciséis A. La adquirió por compra a **BANCO SANTANDER CHILE**, domiciliado en Bombero Ossa número mil sesenta y ocho , quinto piso, comuna de Santiago, según escritura otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo Martín Urrejola, el veintidós de Octubre de dos mil trece, repertorio número treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro - dos mil trece. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas veintiún mil trescientos cuarenta y dos números dieciséis mil ochocientos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil trece. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de novecientos cuarenta mil doscientos veinticuatro pesos. Con fecha veinte de Noviembre del dos mil trece se complementa la inscripción en el sentido que el inmueble esta ubicado en la parcela dieciséis -B, comuna de San Miguel. **QUINTO: CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento



la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **SEXTO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los abogados don Carlo Marsano Cornejo y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan. -

SÉPTIMO. CLÁUSULA FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego,



irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.

PERSONERÍAS: La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha diez de Septiembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS** de fecha siete de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha siete de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica. Las que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **Se deja constancia del documento que se inserta a continuación: "SIIonline**

CERTIFICADO DE INFORMACION DE PAGO EN LÍNEA DE CONTRIBUCIONES: El Servicio de Impuestos Internos certifica la información entregada por Banco Santander Santiago respecto al pago vía internet, asociado al Número de transacción uno cuatro cero dos dos tres cinco siete efectuado el día veintinueve de Noviembre de dos mil trece, correspondiente a las cuotas de contribuciones de la propiedad que se detalla a continuación: Comuna: La Granja. Rol cinco mil ciento cincuenta y uno guión quince. Dirección de la propiedad: Linares cero doscientos noventa y cuatro. Tipo Cuota Normal. Cuota: cuatro guión dos mil trece. Total Pagado: un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos trece pesos. Hay firma de Ernesto Terán Moreno Subdirector de Evaluaciones Servicio de Impuestos Internos." Conforme con las partes pertinentes del documento que he tenido a la vista.- Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En comprobante y previa lectura firma el



compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 4498-2014



MARGARITA CABO OSMER

C.I.N° 6245249-8

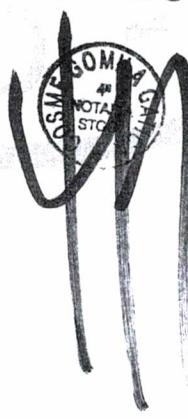
P.P. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

P.P. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

Repertorio: 4498-2014
J. Registro: C.B.C.
Digitadora: C.T.
N° Firmas: 1
N° Copias: 3
Derechos: \$ 80000



Se da constancia: Que, la matriz que
antecede se rectificó por escritura Pública de
fecha 29/05/2014, Reportario. 5530-2014, otorgada
en esta notaría. Santiago, 4 de mayo de 2014. -



COPIAS AUTORIZADAS
COPIAS SIMPLES
FECHA: 30/05/2014



DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2014-16000

F2890

USO EXCLUSIVO SII	
907	

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

78331232

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO							
03	FECHA DE LLENADO	04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA	23	RUT NOTARIO TITULAR
	30-04-2014		X				6.553.668-4

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS		
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA			133	78.391.700-9	134	NO ACREDITADO
111				143		144	
121				153		154	
131				163		164	
141				173		174	
151				183		184	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS		
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.			33	76.362.591-5	34	NO ACREDITADO
11				43		44	
21				53		54	
31				63		64	
41				73		74	
51				83		84	

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	Nº ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES		
							Nº	Año	
	LA GRANJA		16131		5151-15				
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO		
	LINARES				0294				
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	Nº REPERTORIO
							30-04-2014	3	4498

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO
	\$ 940.224		\$		\$		\$
500	MONTO ENAJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO 1er AÑO	607	PAGO 2do AÑO
	UF		UF		UF		UF
79	DFL N 2 según escritura	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO			603	PLAZO
	NO						

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO:				
920	OBSERVACION				



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES				
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD				
100	FOJAS	200	NÚMERO	AÑO
	95411		2017	2016
400	FECHA INSCRIPCION			
	14 MAY 2014			

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

Fed/car. N°35625- 121425

Ref: Propiedad de calle Linares N°294, que corresponde al lote uno de la parcela B, del plano respectivo Comuna de La Granja.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS LIMITADA, cuyo título está a fs.9544 N°7017 de 2014, no tiene gravamen a Iguno.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, no tiene prohibición ni embargo que lo afecte.- San Miguel, veintinueve de Mayo de dos mil catorce.-



AS26-3LOX4-04



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.

Verifique su validez en www.veridoc.cl

Verifique con el código AS26-3LOX4-04

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Av. Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida de San Miguel, Santiago, Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

COMPRADOR : SOC.INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMA
VENDEDOR : - SOC.INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA C
NOTARIA : COSME FERNANDO GOMILA GATICA
DE : SANTIAGO
FECHA ESCRITURA : 30/Abril/ 2014
REPERTORIO NOTARIAL : 4498/2014

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO 9305 , e inscrita en los

REGISTROS DE :

PROPIEDAD	FS. 9544	Nº 7017	con fecha	14/MAYO/ 2014	Drs.\$	5.300
-----------	----------	---------	-----------	---------------	--------	-------

C. 2014035625
Patricio Farias



AS1M-32MI6-60



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código AS1M-32MI6-60

